



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01162879- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - CUTRAL CÓ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01162879- -NEU-LYT#MSEG y el Expediente Físico N° 1400-001564/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble sito en calle Juan B. Alberdi N° 77 de la localidad de Cutral Có de la Provincia del Neuquén, donde funcionará la dependencia de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme los preceptos del Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es la autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las mismas;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, en funcionamiento bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, resultando ser el encargado de emitir las Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en efecto, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación, prestando conformidad su propietaria, por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que el valor locativo total será de pesos catorce millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.918.400,00), abonándose la cantidad de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024; de pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$ 490.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de abril de 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024; de pesos seiscientos ochenta y seis mil con 00/100 (\$ 686.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de

octubre de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2025; y de pesos novecientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 960.400,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 01 de abril de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2025;

Que en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, al que la Provincia del Neuquén se encuentra adherida mediante Ley 3113, y la observancia de la “Regla de Fin de Mandato”, la presente contratación cumple lo allí establecido, resguardando la obligación constitucional del Estado de protección de los derechos de usuarios/as y consumidores/as;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido al artículo 64º apartado 2) inciso o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble, sito en calle Juan B. Alberdi N° 77 de la localidad de Cutral Có de la Provincia del Neuquén, donde funcionará la dependencia de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la titular de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor y/o quien en un futuro la remplace, y la señora Salas Malvina Argentina (R3048), CUIT N° 27-06647236-7 en su carácter de compradora con posesión del 100% del inmueble, a partir del día 01 de octubre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2025, con opción a prórroga, por un valor total de pesos catorce millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.918.400,00).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2023-02228586-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor y/o quien en un futuro la remplace, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el artículo 3º del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O 03: SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PRG 040 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR

JUR	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	03	040	00	03	02	00	03	02	08	000	3454	\$ 1.050.000,00

ALQUILER DE VIVIENDA

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O 03: SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PRG 040 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR

JUR	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	03	040	00	03	02	00	03	02	08	000	3454	\$ 6.048.000,00

ALQUILER DE VIVIENDA

Con cargo al ejercicio 2025:

U.O 03: SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PRG 040 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR

JUR	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	SD	03	040	00	03	02	00	03	02	08	000	3454	\$ 7.820.400,00

ALQUILER DE VIVIENDA

TOTAL DE EROGACIÓN: \$ 14.918.400,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.